



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)”.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual comprendía del **23 de junio hasta el 30 de junio de 2026 a las 7:00 PM.**

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante **PLATAFORMA SECOP II**, indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad; así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO, EL 23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:35 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.9626226.

Detalles de mensaje		
Referencia interna:	SAMC-149-CENACAVIACION-2026	
Descripción del proceso	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES	
De:	Marco Andres Landinez Moreno	
Usuario:	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido (23/06/2026 8:35:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9626226	
Tipo de mensaje:	Observaciones	
Asunto:	Observaciones	
Anexos	Documento OBSERVACION SAMC-149-CENACAVIACION-2026.pdf	Nombre del documento OBSERVACION SAMC-149-CENACAVIACION-2026.pdf
	Agregar documento a la oferta	Exportar todos

OBSERVACIÓN No.1:

	Aire Acondicionado y Refrigeración	Aire Acondicionado – Refrigeración Industrial Ventilación - Extracción Mecánica
Cordial saludo,		
Señores		
CENACAVIACIÓN		
Proceso: SAMC-149-CENACAVIACION-2026		
OBSERVACIÓN: CONTRADICCIÓN ENTRE EL ÍTEM 5 Y EL ÍTEM 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS — PÁGINAS 118 Y 120 DEL ESTUDIO PREVIO		
Con el debido respeto nos permito formular la siguiente observación al Estudio Previo del proceso de la referencia, con el fin de que sea aclarada mediante la adenda correspondiente antes del cierre del proceso.		



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



En relación con el personal técnico mínimo requerido, el Estudio Previo establece en dos ítems diferentes momentos distintos e incompatibles para la entrega de los documentos que lo acreditan, generando una contradicción que da lugar a interpretaciones ambiguas y puede afectar el principio de transparencia y el derecho a la igualdad de los participantes:

El ítem 5 – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (página 118) dispone:

"El contratista deberá presentar las hojas de vida, con los soportes de estudio y experiencia de los perfiles y dedicación indicada del personal mínimo requerido, los cuales deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación que lo acredite."

Lo anterior indica con claridad que los soportes completos del personal (hojas de vida, diplomas, certificaciones laborales, tarjetas profesionales) se presentan **después de la adjudicación**, no con la oferta.

Sin embargo, el ítem 8 – CERTIFICACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO (página 120) establece:

"El contratista deberá aportar junto con su oferta certificaciones vigentes que soporten la calificación del personal que va adelantar las labores de mantenimiento, conforme a las leyes que regulan como el RETIE."

Estas dos disposiciones son contradictorias entre sí, pues mientras el ítem 5 difiere la presentación de soportes del personal a los 2 días siguientes a la adjudicación, el ítem 8 exige que esas mismas certificaciones se aporten con la oferta.

Adicionalmente, se advierte un **error de denominación jurídica** en ambos ítems: en reiteradas oportunidades se utiliza el término **"contratista"** para referirse a quien debe cumplir estas obligaciones durante la etapa precontractual. Técnica y jurídicamente, en la etapa de selección no existe contratista; dicha calidad surge únicamente con la suscripción del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. En esta etapa, los participantes tienen la calidad de **oferentes o proponentes**. El uso incorrecto de esta denominación genera confusión respecto a en qué momento procesal se exige cada documento.

En consecuencia, respetuosamente se solicita a la entidad:

1. Aclarar de manera expresa y sin ambigüedad **en qué momento exacto del proceso** deben aportarse los documentos que acreditan la calificación del personal técnico mínimo requerido: ¿con la oferta o dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación?
2. En caso de que se exijan con la oferta, precisar cuáles son exactamente los documentos requeridos (certificados de alturas, COPNIA, RETIE, manejo de refrigerantes SENA, TE-1 y TE-6, etc.) y si su ausencia constituye causal de rechazo o es subsanable.
3. Corregir la denominación utilizada en los ítems 5 y 8, reemplazando el término **"contratista"** por **"oferente"** o **"proponente"**, según corresponde a la etapa precontractual en la que se exige el documento.

La aclaración solicitada es indispensable para garantizar la seguridad jurídica del proceso, la igualdad de condiciones entre los participantes y evitar que una redacción contradictoria sea utilizada como fundamento para el rechazo arbitrario de propuestas.

Atentamente,
Área Licitaciones TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

1. ÍTEM No 5 – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Comité Técnico Estructurador luego de realizar el análisis de la observación **NO ACOGE** la misma, se determinó que no existen elementos técnicos, jurídicos o de conveniencia que justifiquen la modificación del requisito establecido en los estudios previos.

En consecuencia, el requisito correspondiente al ítem 5 – Personal Mínimo Requerido se mantiene en los mismos términos definidos en el estudio previo, por cuanto se considera proporcional, objetivo y acorde con la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual. Dicho requisito busca garantizar que el futuro contratista cuente con el personal idóneo y con la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del contrato, salvaguardando los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

2. ÍTEM No 8 – CERTIFICACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

El Comité Técnico Estructurador se permite **ACLARAR** la observación presentada, frente al requisito de la Certificación Servicio Especializado de Mantenimiento “El contratista deberá aportar junto con su oferta certificaciones vigentes que soporten la calificación del personal que va adelantar las labores de mantenimiento, conforme a las leyes que regulan como el RETIE”.

El Comité Técnico Estructurador considera procedente efectuar una precisión respecto de la oportunidad para acreditar dicho requisito; el ÍTEM No 5 queda de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación que lo acredite, las certificaciones vigentes de acuerdo a los perfiles solicitados:

TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGO EN REFRIGERACIÓN O CLIMATIZACIÓN y TÉCNICO ELECTRICISTA: certifica (REITE, COPNIA, manejo de refrigerantes Sena, TE-1 y TE-6) que soporten la calificación del personal que va adelantar las labores de mantenimiento, conforme a las leyes que los regulan.

Esta precisión tiene como finalidad garantizar que el contratista cuente con personal debidamente certificado al momento de iniciar la ejecución contractual, sin imponer cargas innecesarias durante la etapa de selección, manteniendo el equilibrio entre la libre concurrencia de oferentes y la necesidad de asegurar la correcta prestación de los servicios requeridos.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA SHELSY PATRICIA MORAN RAMIREZ DE LA EMPRESA SINPRO, EL 26 DE JUNIO DE 2026 A LAS 1:19 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.9643539.

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SAMC-149-CENACAVIACION-2026](#)
Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES
De: SINPRO
Usuario: SHELSY PATRICIA MORAN RAMIREZ
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (26/06/2026 1:19:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9643539
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACION.pdf	OBSERVACION.pdf	Detalle
Agregar documento a la oferta Exportar todos			

OBSERVACIÓN No.1:



Barranquilla, 25 de junio de 2026

Número del proceso
SAMC-149-CENACAVIACION-2026

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS).
Selección abreviada menor cuantía

Shlesy Patricia Moran Ramírez; identificada como al pie de mi firma y en calidad de representante legal de SIN

PRO COLOMBIA SAS, me permito observar:

1. OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL RETIE

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito contenido en el numeral correspondiente a la "Certificación Servicio Especializado de Mantenimiento", mediante el cual se establece que el contratista deberá aportar certificaciones vigentes que soporten la calificación del personal que adelantará las labores de mantenimiento, conforme a las disposiciones aplicables como el RETIE.

La solicitud se fundamenta en que el pliego no precisa de manera clara y objetiva los siguientes aspectos:

- Cuáles son las certificaciones específicas que deben ser aportadas.
- A qué perfil o perfiles del personal aplica dicha exigencia.
- Si las certificaciones corresponden a competencias laborales, formación académica, capacitación técnica o algún otro tipo de acreditación.
- La forma en que debe acreditarse el cumplimiento del requisito.

Adicionalmente, observamos que en el mismo proceso se establece que las hojas de vida y documentos del personal serán presentados por el proponente adjudicatario, por lo que no resulta claro cómo debe acreditarse en la etapa de presentación de ofertas una certificación asociada al personal que aún no se encuentra definido o acreditado dentro del proceso.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Por lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito, indicando expresamente el documento exigido, el perfil al cual aplica y la forma de acreditación correspondiente, con el fin de garantizar la claridad de las reglas de participación, evitar interpretaciones subjetivas durante la evaluación y asegurar la igualdad de condiciones entre los oferentes..

FIRMA: 

Nombre del Proponente: SINPRO COLOMBIA S.A.S.

Nit 900.464.817-6 - Régimen Común

Nombre del Representante Legal: SHELY PATRICIA MORAN RAMIREZ

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador se permite **ACLARAR** la observación presentada, frente al requisito de la Certificación Servicio Especializado de Mantenimiento “El contratista deberá aportar junto con su oferta certificaciones vigentes que soporten la calificación del personal que va adelantar las labores de mantenimiento, conforme a las leyes que regulan como el RETIE”.

El Comité Técnico Estructurador considera procedente efectuar una precisión respecto de la oportunidad para acreditar dicho requisito; el ÍTEM No 5 queda de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación que lo acredite, las certificaciones vigentes de acuerdo a los perfiles solicitados:

TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGO EN REFRIGERACIÓN O CLIMATIZACIÓN y TÉCNICO ELECTRICISTA: certifica (REITE, COPNIA, manejo de refrigerantes Sena, TE-1 y TE-6) que soporten la calificación del personal que va adelantar las labores de mantenimiento, conforme a las leyes que los regulan.

Esta precisión tiene como finalidad garantizar que el contratista cuente con personal debidamente certificado al momento de iniciar la ejecución contractual, sin imponer cargas innecesarias durante la etapa de selección, manteniendo el equilibrio entre la libre concurrencia de oferentes y la necesidad de asegurar la correcta prestación de los servicios requeridos.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)”.

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel MARCO FIDEL ZAPATA RENDON
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SS. JAVIER AMARIS MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

